

IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ, Directora General de la Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato», con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y artículo segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracciones XV y XXXVIII y 27, fracciones I y XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, y 23, fracciones II y XVIII, del Reglamento de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» así como la aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado contenida en el Acuerdo TPGTO SO11/003/2025, tomado en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo a cifras del Censo Agropecuario 2022, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se contabilizaron 159 mil 877 unidades de producción agropecuaria, de las cuales 18 mil 321 obtuvieron algún tipo de crédito, lo que representó un 11.46 %. Entre los problemas que estas unidades reportan para realizar su actividad, destacan los altos costos de insumos y servicios, lo que representan el principal problema con el 93.6% de la muestra.

El propósito del Programa es promover un entorno más propicio para el crecimiento del sector primario y mejorar la calidad de vida de quienes lo integran, potenciando el panorama económico y social de la región con impulso del desarrollo económico local, generación de empleo y mejora en la calidad de vida. Para ello, se suman esfuerzos para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se presentan en este entorno dinámico, mediante esquemas de financiamiento adaptados a las particularidades del sector, que enfrenta ciclos naturales y estacionales en su producción.

Con estas acciones se espera incrementar la capacidad productiva y los ingresos de las personas beneficiarias, contribuyendo a la reducción sostenida de la pobreza y la desigualdad. Así, se avanza hacia un Guanajuato más equitativo, donde las oportunidades de desarrollo se distribuyan de manera justa y se fortalezca la paz social mediante el bienestar económico.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC4079 Financiamiento Progresas»**, para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FINANCIAMIENTO PROGRESA», PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresá**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento del financiamiento que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se deprecian por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona solicitante;
- II. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (Bancos, Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro, Préstamo, etc.), así como con Empresas Comerciales (Tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. **Buró Interno de la Financiera:** Base de datos que contiene la información de Personas acreditadas por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato»;
- IV. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación se consideran la adquisición de insumos, mercancías, materias primas o para cubrir costos y gastos de operación;
- V. **Comité de Financiamientos:** Comité de Financiamientos de la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato» cuyo objeto, integración y atribuciones se encuentran contenidos en los artículos 32 al 34 del Reglamento de la Financiera,

publicado en fecha 26 de septiembre de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, tercera parte;

- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Empresa:** Se considerará a toda persona física o moral con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios;
- VIII. **Financiamiento:** Apoyo económico recuperable otorgado por la Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», conforme a los términos y requisitos contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Financiera:** Financiera y Apoyos «Tú puedes Guanajuato», órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- X. **Garante Hipotecaria:** Persona física o moral que responde del adeudo en caso de incumplimiento de la Persona acreditada, hasta por el valor del bien inmueble de su propiedad otorgado en hipoteca;
- XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el Ejercicio Fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XII. **Módulos de Riego:** Personas morales sin fines de lucro encargadas de la administración, operación y conservación de las obras de infraestructura hidráulica de las unidades de riego correspondiente a los módulos ubicados en el estado de Guanajuato y pertenecientes a los Distritos de Riego 011 Alto Río Lerma, 085 La Begoña y 087 Rosario Mezquite. Asimismo, están encargadas de gestionar y controlar la distribución de las aguas nacionales para el riego agrícola dentro de sus respectivas unidades;
- XIII. **MOP:** Siglas en inglés que significan «Month of Payment» (Mes de Pago) y es un indicador de resultados en el Buró de Crédito que refleja el comportamiento de pago de una persona con sus créditos;

- XIV. Persona acreditada:** Persona física o moral que de conformidad con las presentes Reglas de Operación obtiene el Financiamiento derivado del Programa;
- XV. Persona obligada solidaria:** Persona física o moral que se compromete y asume solidariamente el compromiso de la obligación de pago de la Persona acreditada;
- XVI. Persona solicitante:** Persona física o moral que cuenta con una Empresa o Unidad Económica, que pide un Financiamiento del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVII. Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa:** Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIX. Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales la Persona solicitante expresa el destino del Financiamiento solicitado;
- XX. Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXI. Sector Primario:** Sector de la economía que se encarga de la extracción y generación de materias primas, a partir de recursos naturales. Para efectos de estas reglas de operación, se considerarán únicamente las actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas, en los términos previstos en el artículo 24, fracciones III, IV, V y VI, del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato;
- XXII. Subdirección de Financiamientos:** Subdirección de Financiamiento de la Financiera;
- XXIII. Sucursal:** En singular o plural, oficinas de atención de la Financiera;
- XXIV. Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de

bienes, servicios o ambos, cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios; y

- XXV. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Financiera.

La Matriz del Marco Lógico del Programa, con base en la Metodología del Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Financiera, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar el desarrollo sostenible del Sector Primario en Guanajuato a fin de contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es el acceso a financiamiento accesible y flexible a unidades del Sector Primario y a los Módulos de Riego con el fin de aumentar la productividad, mejorar la rentabilidad y contribuir al desarrollo económico regional.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 19,145 Unidades de producción agropecuaria susceptibles de recibir financiamiento en Guanajuato de acuerdo a cifras del Censo Agropecuario 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Financiera, a través de la Subdirección de Financiamientos será en el ámbito de sus atribuciones la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, será responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Financiera, a través de su Junta de Gobierno, está facultada para interpretar las disposiciones de las Reglas de Operación, así como de resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Financiera establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de la vinculación con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas y privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar la duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Sección Primera

Características, requisitos y procedimiento para el otorgamiento del Financiamiento

Modalidad y tipo de Financiamiento

Artículo 9. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de Financiamiento:

Financiamiento Progresivo.

El presente Programa es de tipo transferencia, ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Entrega

Artículo 10. La entrega de los Financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Destino del Financiamiento

Artículo 11. Los Financiamientos ofertados por el Programa podrán ser destinados a:

- I. **Capital de Trabajo:** Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 meses; y

- II. **Activos Fijos:** Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte o equipamiento para la actividad del negocio. Asimismo, para ampliación, mejora o remodelación de local comercial, bodega o nave industrial, acreditando la propiedad del inmueble. El destino del Financiamiento no podrá ser para construcción o adquisición de inmueble.

Cuando el Activo Fijo a financiar incluya artículos usados, éstos deberán contar con la siguiente antigüedad:

- a) Mobiliario y equipo con una antigüedad no mayor a 6 seis meses;
- b) Maquinaria nueva o reconstruida con una antigüedad no mayor a 12 doce meses; y
- c) Equipo de transporte con una antigüedad no mayor a 3 tres años.

Los periodos de antigüedad serán cuantificados de acuerdo con la fecha de factura original de los bienes y no al de la refacturación.

El Financiamiento se podrá otorgar para uno o ambos de los destinos señalados en el presente artículo, sin exceder del importe máximo a otorgar conforme a las Reglas de Operación.

Características del Financiamiento

Artículo 12. Para el otorgamiento del Financiamiento se observarán los siguientes parámetros:

- I. **Porcentaje de Inversión financiado:** Hasta el 80% ochenta por ciento del Proyecto de Inversión, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- II. **Monto a otorgar:** Hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.);
- III. **Tasa de interés ordinaria:** 12% doce por ciento fija anual sobre saldos insolutos;
- IV. **Tasa de interés moratoria:** 2% dos por ciento mensual sobre el monto del capital de la amortización vencida;
- V. **Plazo de pago:** 12 meses; y
- VI. **Periodicidad de pago:** Una sola amortización al vencimiento del plazo de pago establecido que cubra el capital y los intereses ordinarios generados. Una vez transcurrido dicho periodo, se causarán intereses moratorios.

Garantías

Artículo 13. La Persona acreditada, para garantizar el cumplimiento del Financiamiento derivado del presente Programa, deberá:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado pagaré; y
- II. Ofrecer un inmueble en garantía hipotecaria o una Persona obligada solidaria, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder al Financiamiento del Programa la Persona solicitante deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

- I. Ser persona física o moral con una unidad económica dentro del territorio del estado de Guanajuato, que se dedique a realizar actividades del Sector Primario o se traten de Módulos de Riego;
- II. Solicitud de Financiamiento conforme al formato autorizado por la Financiera (**Anexo II**), la cual deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Persona solicitante y, en su caso, por la Persona obligada solidaria;
- III. Copia de Identificación oficial vigente de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y, en su caso, de la Persona obligada solidaria, consistente en cualquiera de las siguientes: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir del estado de Guanajuato, pasaporte mexicano vigente o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Persona solicitante, de su representante legal en el caso de personas morales y, en su caso, de la Persona obligada solidaria. Este requisito no será necesario cuando la CURP se desprenda de la identificación oficial señalada en la fracción que antecede;
- V. Copia del comprobante del domicilio particular y del negocio ubicados en el estado de Guanajuato, con una antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la solicitud y que no presente adeudos vencidos, tanto de la Persona solicitante, de la Persona obligada solidaria, en su caso, y del representante legal en caso de personas morales. Únicamente se tomarán en cuenta los recibos de pago del agua, energía eléctrica, telefonía fija, servicios de internet o digitales. Para comunidades, ejidos o localidades rurales se aceptará escrito suscrito la persona delegada municipal de su comunidad en el que se manifieste el domicilio de la Persona solicitante;

- VI. Proyecto de Inversión detallado y firmado por la Persona solicitante, conforme al formato proporcionado por la Financiera (**Anexo III**), acompañado de las cotizaciones con una antigüedad no mayor a 90 días naturales a la fecha de la solicitud, que justifiquen el costo de los bienes o gastos para los cuales se solicita el Financiamiento;
- VII. Dos referencias personales que no sean familiares ni coincidan, en su caso, con la Persona obligada solidaria, y con domicilio diferente al de la Persona solicitante;
- VIII. Dos referencias comerciales que no sean familiares ni coincidan, en su caso, con la Persona obligada solidaria, y con teléfono y domicilio diferente al de la Persona solicitante;
- IX. En caso de solicitar un Financiamiento superior a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), deberá presentar estados financieros elaborados y firmados por una persona contadora pública con cedula profesional (balance general y estado de resultados, con relaciones analíticas), del ejercicio anterior y parcial del ejercicio actual con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales, incluyendo la leyenda «Bajo protesta de decir verdad» con la cual se pretende acreditar la viabilidad de la Persona solicitante y capacidad de pago;
- X. Autorización de consulta en el Buró de Crédito (**Anexo IV**) de la Persona solicitante, de la Persona obligada solidaria, en su caso, y del representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, entendiéndose por éstos los siguientes:
- a) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, con clave actual MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses.
 - b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuente con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

Clave MOP	Descripción
05	Cuenta con atraso de 90 a 119 días naturales de su fecha límite de pago (120 a 149 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
06	Cuenta con atraso de 120 a 149 días naturales de su fecha límite de pago (150 a 180 días naturales transcurridos de su fecha de corte o de facturación)

07	Cuenta con atraso de 150 días naturales hasta 12 meses de su fecha límite de pago (181 días naturales a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o de facturación)
96	Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha límite de pago y corte o facturación.
97	Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o liquidación del atraso o adeudo registrado.

Asimismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan resultados de prevención de fraude.

- XI.** Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la Persona solicitante, que muestre la CLABE interbancaria, con antigüedad máxima de 3 tres meses y emitido por una institución bancaria, para realizar, de ser procedente, el depósito o transferencia del recurso. No se admitirán estados de cuenta correspondientes a tarjetas de crédito o inversión;
- XII.** Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a 90 noventa días naturales;
- XIII.** Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede, la Persona solicitante deberá presentar:
- Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente;
 - Original del certificado de historia registral de la persona moral, con una antigüedad no mayor a 60 sesenta días naturales;
 - Poder notarial vigente en donde se especifique que la persona que funge como representante legal tiene facultades para suscribir títulos de crédito, celebrar contratos y ejercer actos de administración debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y si fuere una sociedad de tipo mercantil, en el Registro Público de Comercio.
- XIV.** Tratándose de Módulos de Riego, además de la documentación prevista en la fracción anterior, deberán acreditar lo siguiente:
- Que su objeto social sea congruente con la actividad o actividades económicas de las cuales obtiene ingresos para la consecución de sus fines, mismas que deberán ser compatibles con los objetivos del Programa;

- b) Que los ingresos generados por dichas actividades económicas, distintos de donativos, subvenciones o cuotas y aportaciones de sus integrantes, sean suficientes para cubrir la amortización del Financiamiento solicitado; y
 - c) Que las actividades económicas referidas se encuentren manifestadas en la Constancia de Situación Fiscal vigente de la Persona solicitante.
- XV.** Copia del certificado parcelario, del título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de usufructo, contrato de aparcería o instrumento jurídico análogo, que ampare los derechos de uso y disfrute sobre las tierras o parcelas en las que se desarrollen las actividades primarias de agricultura para las cuales se solicita el Financiamiento;
- XVI.** Fotografías de la parcela, de los cultivos actuales o del ganado, así como de la maquinaria con la que cuenta;
- XVII.** Cuando el monto del financiamiento solicitado sea de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), se deberá ofrecer un inmueble en garantía hipotecaria o una Persona obligada solidaria, que cumplan con las características y requisitos documentales previstos en los artículos 15 o 16 de las Reglas de Operación, respectivamente. Para financiamientos superiores a dicho monto, únicamente deberá otorgarse una garantía hipotecaria; y
- XVIII.** Cuando se otorgue una garantía hipotecaria, deberá proporcionarse el acta de nacimiento y de matrimonio de la Persona solicitante y de la Garante Hipotecaria, únicamente para el caso de registros realizados fuera del estado de Guanajuato.

Requisitos de la garantía hipotecaria

Artículo 15. Cuando se opte por constituir una garantía hipotecaria, deberá cumplirse con las siguientes características y requisitos documentales:

- I. Avalúo comercial del bien inmueble ofrecido en garantía, con una antigüedad no mayor a 6 seis meses, cuyo costo será cubierto por la Persona solicitante;
- II. El avalúo deberá ser elaborado por un perito valuador colegiado;
- III. Copia de la cédula profesional, en materia de valuación inmobiliaria, del perito valuador colegiado;
- IV. El inmueble ofrecido en garantía deberá estar ubicado en el estado de Guanajuato, contar con acceso a servicios y tener escritura pública o título de propiedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del estado de Guanajuato, lo cual se acreditará con la copia del instrumento correspondiente;

- V. Recibo expedido por el pago del Impuesto Predial del bien inmueble ofrecido en garantía, mismo que deberá estar al corriente del año en curso;
- VI. Certificado de gravámenes del bien inmueble ofrecido en garantía, con una antigüedad no mayor a 30 treinta días naturales;
- VII. Con las dos terceras partes del valor comercial del inmueble, conforme al avalúo presentado, se deberá cubrir el importe total del Financiamiento solicitado, incluyendo los intereses ordinarios que se generen durante el plazo de vigencia del mismo;
- VIII. El inmueble debe estar libre de gravamen;
- IX. No podrán ofrecerse como garantía hipotecaria inmuebles de propiedad ejidal, rural, comunal o parcelaria, ni aquellos en los que la nuda propiedad y el usufructo no se encuentren consolidados en un mismo titular;
- X. Cuando el régimen matrimonial de la Garante Hipotecaria sea por sociedad conyugal, deberá incluirse al cónyuge como Garante Hipotecaria. Tratándose de inmuebles en copropiedad, todas las personas copropietarias deberán participar como Garantes Hipotecarias. En cualquiera de estos supuestos, las personas que participen con ese carácter deberán cumplir con los requisitos de la siguiente fracción;
- XI. En caso de que la Garante Hipotecaria sea una persona distinta a la Persona solicitante, deberá cumplir con los siguientes términos:
 - a) Ser persona física con capacidad de goce y ejercicio;
 - b) Entregar los requisitos mencionados en el artículo 14, fracciones III, IV, V, XIII y XIX; y
 - c) En caso de ser una persona moral, deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 14, fracción XIV, de las Reglas de Operación, en cuyo caso el poder notarial deberá incluir facultades para ejercer actos de dominio.

Requisitos para ser Persona obligada solidaria

Artículo 16. Para ser Persona obligada solidaria, se requiere:

- I. Si es persona física deberá tener entre 18 dieciocho y 70 setenta años de edad, con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Tener domicilio en el estado de Guanajuato y distinto al de la Persona solicitante;
- III. Proporcionar copia de identificación oficial vigente, Clave Única de Registro de Población (CURP) y comprobante de domicilio en el estado de Guanajuato, en

términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V del artículo 14 de las Reglas de Operación;

- IV. Presentar autorización de consulta en el Buró de Crédito para verificar que no reporte antecedentes negativos graves conforme a los criterios establecidos en la fracción XI del artículo 14 de las Reglas de Operación;
- V. Acreditar solvencia demostrando ingresos anuales propios equivalentes a 1.5 veces el monto del Financiamiento solicitado. Para tal efecto, deberá presentarse alguno de los siguientes documentos: recibos de nómina timbrados de los últimos tres meses; la última declaración fiscal al corriente de acuerdo con sus obligaciones; o un estado de resultados elaborado y firmado por una persona contadora pública con cédula profesional, que incluya la leyenda: "Bajo protesta de decir verdad";
- VI. Entregar, en caso de ser una persona moral, los requisitos mencionados en el artículo 14, fracción XIV, de las Reglas de Operación, en cuyo caso el poder notarial deberá incluir facultades para ejercer actos de dominio; y
- VII. No tener, al momento de la solicitud, la calidad de acreditada ni de obligada solidaria en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera.

Quien sea designada como Persona obligada solidaria, deberá firmar como aval el título ejecutivo otorgado en garantía.

Recepción de solicitudes

Artículo 17. La recepción de las solicitudes de Financiamientos y demás requisitos señalados en las Reglas de Operación, será a través de las Sucursales detalladas a continuación:

- I. **Sucursal Celaya**, con sede en Celaya, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Celaya, Cortazar, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán, Comonfort, Jaral del Progreso, Salvatierra y Tarimoro;
- II. **Sucursal Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional**, con sede en Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, San Felipe, San Diego de la Unión y Ocampo.
- III. **Sucursal Irapuato**, con sede en Irapuato, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Irapuato, Valle de Santiago, Salamanca, Cuerámara, Pénjamo, Huanímaro, Abasolo y Pueblo Nuevo;

- IV. **Sucursal León**, con sede en León, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de León, Manuel Doblado, San Francisco del Rincón y Purísima del Rincón;
- V. **Sucursal Moroleón**, con sede en Moroleón, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Moroleón, Uriangato, Yuriria, Acámbaro, Tarandacua y Santiago Maravatío;
- VI. **Sucursal San José de Iturbide**, con sede en San José de Iturbide, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de San José de Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Doctor Mora, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea y Victoria; y
- VII. **Sucursal Silao**, con sede en Silao de la Victoria, Guanajuato, la cual atenderá los municipios de Guanajuato, Silao de la Victoria y Romita.

La ubicación de cada una de las Sucursales se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.

Además, las solicitudes podrán ser recibidas a través de los módulos de atención instalados en las instituciones públicas o privadas con las que la Financiera haya celebrado convenio para tales efectos, cuya ubicación podrá consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>.

Las Personas solicitantes también podrán presentar de manera preliminar la documental requerida a través de los medios electrónicos que establezca y dé a conocer la Financiera.

El personal de las Sucursales proporcionará información sobre las características del Financiamiento y de los requisitos necesarios a las personas interesadas en ser beneficiarias del Programa.

Procedimiento de acceso

Artículo 18. Para que las Personas solicitantes puedan acceder a los Financiamientos del Programa, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. La Persona solicitante deberá presentar su solicitud y demás documentación requerida, en las Sucursales señaladas en el artículo que antecede;
- II. El personal de la Sucursal que reciba la solicitud cotejará los documentos presentados en copia simple o en formato digital contra los originales, devolviendo estos últimos a la Persona solicitante;
- III. De cada solicitud recibida las Sucursales verificarán que se encuentren debidamente integradas con la totalidad de la documentación requerida y conformarán un expediente único al que le asignarán el respectivo número de

identificación, realizando la captura de los datos de la Persona solicitante dentro del sistema en uso;

- IV. Las Sucursales verificarán que los datos de contacto de la Persona solicitante y de la Persona obligada solidaria sean válidos y constatar la comunicación a través de los medios establecidos. De resultar incomunicables los datos de contacto, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- V. Las Sucursales verificarán que las referencias personales y comerciales de la Persona solicitante sean favorables, así como comprobar que no tengan reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, este último conforme a los criterios de las Reglas de Operación. De resultar desfavorables las referencias o tener reporte negativo en el Buró Interno de la Financiera o en el Buró de Crédito, rechazarán la solicitud de Financiamiento e informarán de la negativa a la Persona solicitante;
- VI. De ser favorables las referencias, la Sucursal responsable del trámite programará una visita de inspección al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona solicitante, en donde verificará:
 - a) Que el negocio exista, para lo cual se integrará un reporte fotográfico al expediente;
 - b) La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Financiamiento;
 - c) La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente; y
 - d) En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- VII. Una vez realizada la inspección, se anotarán en la solicitud las conclusiones y recomendaciones del análisis efectuado. La Jefatura de la Sucursal propondrá el monto de Financiamiento con base en la capacidad de pago de la Persona solicitante, conforme a las Reglas de Operación, e identificará los principales riesgos del Financiamiento, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos relevantes.

En su caso, la Jefatura de la Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona solicitante para justificar su capacidad de pago;

- VIII. En el caso del avalúo comercial del inmueble ofrecido en garantía hipotecaria, la Persona solicitante podrá presentarlo desde la entrega de la solicitud o, en su defecto, de manera posterior, una vez que la Sucursal lo requiera, previa revisión preliminar de la documentación restante y siempre que no existan observaciones

sobre la misma. En este supuesto, la Sucursal requerirá a la Persona solicitante para que presente el avalúo comercial en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo dentro de dicho término, la solicitud de Financiamiento se tendrá por no presentada y será rechazada. En cualquier caso, el avalúo presentado estará sujeto a revisión por parte de la Financiera y su sola presentación no constituye, por sí misma, factor determinante para la aprobación del Financiamiento solicitado;

- IX. Los expedientes aceptados serán turnados por la Jefatura de la Sucursal al Comité de Financiamientos, a través de la Subdirección de Financiamientos;
- X. Con independencia de lo anterior, la Financiera podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información y documentación proporcionada por la Persona solicitante, así como la viabilidad técnica del negocio. Para tales efectos, podrá requerir documentación adicional a través de las Sucursales, la cual podrá consistir, entre otras, en permisos licencias o autorizaciones específicas, o evidencia fotográfica de la operación, según el giro del negocio;
- XI. El Comité de Financiamientos analizará los expedientes enviados por las Sucursales y verificará que estén correctamente integrados conforme a las Reglas de Operación. Ello a fin de confirmar o no su viabilidad y el monto a autorizar, para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno;
- XII. Las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno respecto de las solicitudes de Financiamiento serán comunicadas a las Personas solicitantes por conducto de las Sucursales. En caso de negativa, deberá hacerse saber a la Persona solicitante las razones del rechazo a su solicitud de Financiamiento; y
- XIII. Una vez autorizado el otorgamiento del Financiamiento por la Junta de Gobierno, la Subdirección de Financiamientos coordinará el proceso para su entrega. Este proceso comprende la firma del pagaré y demás documentos necesarios para la formalización y entrega del Financiamiento, tanto de la Persona acreditada y, en su caso, de la Persona obligada solidaria. El acto de firma del pagaré se llevará a cabo a través de las Sucursales, donde también se informará a la Persona acreditada sobre el monto autorizado, así como el lugar, calendario y forma de pago del Financiamiento obtenido.

La entrega del recurso se efectuará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la firma del pagaré, salvo que existan causas justificadas y ajenas a la Financiera que impidan realizarlo en dicho plazo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las Reglas de Operación;
- II. Que la Empresa o Unidad Económica cuente por lo menos con 1 un año de antigüedad en la actividad económica que desarrollen, misma que deberá ser congruente con los destinos en los que aplicarán el Financiamiento. Para tales efectos se considerará la fecha de inicio de la actividad económica indicada en la Constancia de Situación Fiscal de la Persona solicitante;
- III. Las Personas solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, deben contar con una edad mínima de 18 dieciocho y máxima de 70 setenta años;
- IV. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- V. Que el Proyecto de Inversión presentado cuente con viabilidad técnica y financiera, determinada por la Subdirección de Financiamientos, previo análisis, integración de expediente y validación del personal de la Financiera;
- VI. No tener antecedentes negativos en el Buró Interno de la Financiera ni en el Buró de Crédito, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 14 fracción XI de las Reglas de Operación;
- VII. El otorgamiento e importe de los Financiamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
- VIII. Quedarán excluidas de participar en el presente Programa:
 - a) El personal de la Financiera, así como las personas integrantes de la Junta de Gobierno, ya sean titulares o sus suplentes;
 - b) Las personas que sean acreditadas u obligadas solidarias vigentes en el presente Programa o en cualquier otro de la Financiera; salvo que, tratándose de obligadas solidarias que soliciten un Financiamiento en calidad de acreditadas, demuestren ingresos suficientes para cubrir la amortización del nuevo financiamiento solicitado más el aforo requerido en el financiamiento que actualmente garanticen, el cual deberá encontrarse al corriente en sus pagos; y
 - c) Las personas servidoras públicas de elección popular, las personas titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal.

Las exclusiones previstas en esta fracción aplicarán tanto para participar como acreditadas como obligadas solidarias.

Metas programadas

Artículo 20. El Programa tiene como meta otorgar al menos 20 Financiamientos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Financiamientos recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del Ejercicio Fiscal con base en la normatividad aplicable.

La población beneficiada directamente por el Programa serán al menos 20 Personas acreditadas cuya actividad económica se encuentra dentro del Sector Primario o se traten de Módulos de Riego, establecidas y con domicilio en el estado de Guanajuato que cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación.

Gastos

Artículo 21. En caso de haber optado por constituir una garantía hipotecaria, una vez autorizado el Financiamiento, para poder tramitar la formalización de su otorgamiento, la Persona acreditada deberá cubrir los siguientes gastos:

- I. Gastos notariales de protocolización de actos jurídicos, honorarios o cualquier otro generado por la intervención de una persona Fedataria Pública en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes;
- II. Inscripción de los actos jurídicos necesarios en los registros públicos correspondientes, con los costos que resulten vigentes; y
- III. Pago del certificado de gravámenes y en general cualquier gasto derivado de trámites ante el Registro Público de la Propiedad, con el costo que resulte vigente.

Nuevo Financiamiento

Artículo 22. Las Personas acreditadas que hayan pagado la totalidad de su Financiamiento podrán solicitar uno nuevo, para lo cual deberá atenderse a los requisitos y procedimiento de acceso previstos en las Reglas de Operación.

Sección Segunda**Aplicación de pagos, beneficios, cobranza y reestructura****Aplicación de pagos**

Artículo 23. Cualquier pago efectuado por la Persona acreditada durante la vigencia de su Financiamiento, se aplicará en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales cuando apliquen;
- II. Intereses moratorios cuando apliquen;
- III. Intereses ordinarios; y

IV. Capital.

Incentivo por cumplimiento

Artículo 24. La Persona acreditada que liquide su adeudo y no incurra en mora podrá ser acreedora a un incentivo, equivalente al 3% tres por ciento anual sobre los saldos insolutos correspondientes al plazo de pago.

Para poder obtener este incentivo, la Persona acreditada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, dentro de los 2 dos meses siguientes al término del plazo de pago. En la solicitud, deberá precisar la CLABE interbancaria de la cuenta a su nombre a la que se transferirá el recurso. Si esta cuenta fuere distinta a la última que se tenga registrada en la Financiera, deberá adjuntar una copia del estado de cuenta bancario a su nombre, con una antigüedad no mayor a 3 tres meses, que muestre la CLABE interbancaria.

Remisión de intereses moratorios

Artículo 25. Se autoriza la remisión del 50% cincuenta por ciento de los intereses moratorios generados, siempre que la Persona acreditada o la Persona obligada solidaria realicen en una sola exhibición el pago total de cada amortización vencida de capital e intereses ordinarios.

La remisión se aplicará exclusivamente sobre los intereses moratorios efectivamente generados respecto de las amortizaciones que hayan sido cubiertas en su totalidad.

Para acceder a este beneficio la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Financiera. Una vez recibida la solicitud, se le informará el monto total a pagar, que incluirá el porcentaje de los intereses moratorios no remitidos, junto con los datos de referencia necesarios para realizar el pago.

La remisión prevista en el presente artículo se otorgará sin perjuicio de otros supuestos de remisión que, en su caso, sean autorizados por la Junta de Gobierno mediante las disposiciones administrativas que para tal efecto emita.

Pagos anticipados

Artículo 26. Los pagos anticipados que realice la Persona acreditada se aplicarán sin sanción alguna.

Cobranza y recuperación

Artículo 27. La cobranza y recuperación de los Financiamientos otorgados al amparo del presente Programa, se sujetará a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

Reestructuras

Artículo 28. La reestructura de los Financiamientos otorgados, en caso de que la Persona acreditada no pueda cubrir sus pagos, deberá sujetarse a las disposiciones administrativas conducentes establecidas por la Financiera.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES*****Derechos de las Personas acreditadas***

Artículo 29. Son derechos de las Personas acreditadas:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento y beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. En caso de que la Persona acreditada no pueda o no sepa firmar, deberá estampar su huella digital en la documentación necesaria para recibir, en su caso, los Financiamientos del Programa. Además, otra persona firmará a su ruego. Esto será permitido únicamente en casos excepcionales;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona cuando no hablen el idioma español, tengan alguna discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación.

Las Personas solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas acreditadas

Artículo 30. Son obligaciones de las Personas acreditadas:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para los destinos plasmados en el Proyecto de Inversión autorizado por la Financiera;
- II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa;
- III. Conservar los documentos que acrediten la aplicación de los Apoyos a los conceptos del proyecto autorizado, durante un año a partir de su otorgamiento.
- IV. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea requerida por la Financiera, así como aquella que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras Personas solicitantes y acreditadas;
- VII. Informar por escrito a la Financiera, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier cambio en su domicilio particular, en el de su negocio o unidad económica, así como en sus medios de contacto, tales como teléfono, correo electrónico u otros datos proporcionados, tanto de la Persona acreditada como de la Persona obligada solidaria;
- VIII. Informar a la Financiera su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en los pagarés y demás documentos correspondientes, así como con las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación;
- X. Devolver el importe del Financiamiento otorgado y pagar los intereses generados de conformidad con las condiciones establecidas en las Reglas de Operación y los términos pactados en el instrumento jurídico respectivo;

- XI. Permitir el acceso al personal de la Financiera para que practique las visitas necesarias para la inspección que refieren las presentes Reglas de Operación y en su caso para la cobranza de adeudos; y
- XII. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Las Personas obligadas solidarias tendrán las obligaciones previstas en las fracciones VII, IX, X, XI y XII de este artículo.

Sanciones

Artículo 31. En caso de incumplimiento por parte de las Personas acreditadas a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrán ser susceptibles de Financiamiento para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal;
- II. Si los recursos aún no han sido ministrados, se procederá a suspender la ministración del Financiamiento correspondiente, así como de los demás apoyos o Financiamientos de otros Programas que opera la Financiera;
- III. Si los recursos ya hubieren sido ministrados, la Financiera podrá exigir, por las vías legales conducentes y según convenga a sus intereses, el vencimiento anticipado de la obligación, así como el pago de las penas convencionales pactadas, de conformidad con el pagaré y demás documentación suscrita por la Persona acreditada y por la Persona obligada solidaria;
- IV. Para el caso de la fracción II del artículo anterior, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- V. Las personas servidoras públicas y las Personas acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación, serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresista**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Financiera o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, a través de los siguientes medios:

I. Ante la Financiera:

- a) Domicilio: En cualquiera de las Sucursales señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Correo electrónico: tupuedes@guanajuato.gob.mx
- c) Teléfono: 477 148 12 42.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía:

- a) Domicilio: Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.
- b) Correo electrónico: buzon-oic-se@guanajuato.gob.mx.
- c) Teléfono: 462 607 45 42 extensión 5757.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como acreditada, no haya recibido el Financiamiento en el plazo establecido;
- II. Cuando una Persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Persona solicitante exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la Persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la Sucursal donde se solicitó el financiamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 34. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4079» denominado «Financiamiento Progresas», mismo que forma parte del componente: S010.08 «Esquemas de financiamientos y apoyos otorgados» del Programa presupuestario S010 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo decente y desarrollo económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$30,200,000.00 (Treinta millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Financiera conforme a las Reglas de Operación.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 35. Los métodos de comprobación del gasto incluyen la relación analítica de las Personas acreditadas del Programa, en la que se señale el importe del Financiamiento otorgado, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas de la Junta de Gobierno que autoricen los recursos otorgados al amparo del Programa. Asimismo, toda la documentación que integre al expediente generado con motivo del Financiamiento otorgado, el cual será resguardado por la unidad administrativa responsable del Programa.

La comprobación del gasto por parte de la Financiera se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Asimismo, la financiera podrá verificar que los financiamientos cumplan con los destinos referidos en el artículo 11 de las presentes reglas de operación a través de visitas de inspección, o solicitando la entrega de facturas, fotografías o notas de remisión, entre otras.

Comprobación del Financiamiento

Artículo 36. La Persona acreditada deberá entregar a la Financiera, en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir de la recepción de los recursos del Financiamiento otorgado, la documentación que compruebe su aplicación en los destinos previstos en su

Proyecto de Inversión. La documentación comprobatoria consistirá en facturas con fecha posterior a la aprobación del Financiamiento.

En casos debidamente justificados, la Persona acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito para entregar la documentación comprobatoria por un máximo 30 treinta días naturales adicionales al plazo original. La solicitud deberá presentarse antes de que finalice el plazo original.

Dentro del plazo de comprobación, la Persona acreditada deberá informar a la Financiera sobre cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado. Estos cambios serán autorizados por el Comité de Financiamientos, siempre que se trate de ajustes en conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Financiamiento, y se presenten con la debida justificación por escrito. Una vez autorizados, se informará a la Junta de Gobierno sobre las modificaciones realizadas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 37. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará a las Personas solicitantes y acreditadas por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos otorgados

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 38. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 39. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 41. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado estarán disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/> y <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 42. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo V**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Financiera deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 43. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación, forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, y estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresas**», para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Las solicitudes de Financiamientos que a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se encuentren en trámite y se autoricen en el Ejercicio Fiscal de 2026, se pagaran con cargo a los recursos presupuestados para dicho Ejercicio Fiscal.

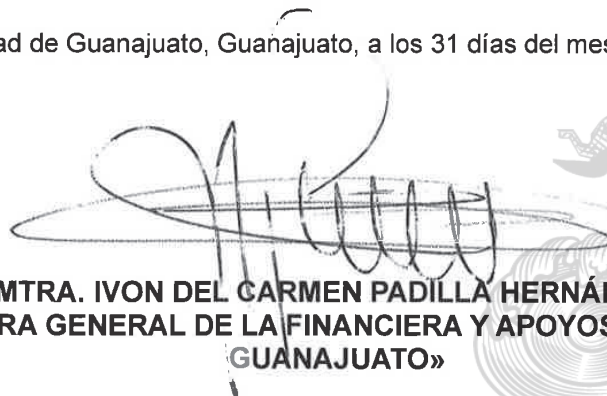
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Financiera y Apoyos Tú puedes Guanajuato, que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Disposiciones aplicables a Financiamientos anteriores al 2026

Artículo Cuarto. Las disposiciones relativas a la autorización de remisión de intereses moratorios prevista en el artículo 25 de las presentes Reglas de Operación, serán aplicables a los Financiamientos otorgados al amparo de las reglas de operación correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2026.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



MTRA. IVON DEL CARMEN PADILLA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA FINANCIERA Y APOYOS «TÚ PUEDES
GUANAJUATO»



Anexo I

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo 8: Trabajo y crecimiento económico. Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 2: Economía dinámica y sustentable.
	Objetivo 2.1 Incrementar los empleos de calidad acordes a la demanda de la nueva era laboral.
	Estrategia 2.1.2 Generación de oportunidades para participar en la economía formal con base a /as vocaciones regionales.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 2.2. Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, en su estrategia no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social.
	Estrategia 2.2.3. Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro.
Programa y Componente presupuestario	Objetivo 5.2. Impulsar la formalización, permanencia y competitividad de las MIPYMES fortaleciendo su identidad y la conexión industrial.
	Estrategia: 5.2.1. Fomentar la articulación productiva de las MiPyME en las cadenas de valor.
Programa de Gobierno 2024-2030	Programas presupuestarios: S010 - Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad.
Programa y Componente presupuestario	Componente: S010.C08: Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados.


Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4079 Financiamiento «Progesa» para el Ejercicio Fiscal de 2026.				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin S010.F1	Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Participación porcentual del PIB del estado de Guanajuato en el total Nacional.	Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y la Secretaría de Economía.	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional.	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.
		Aportación del PIB terciario al total nacional	Sistema de Cuentas Nacionales de México.	Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de MIPYMES en el país y en Guanajuato.
Propósito S010.P1	Unidades económicas permanecen en el mercado.	Número de Unidades económicas beneficiadas con esquemas de financiamiento	Padrón de unidades económicas beneficiadas.	Condiciones macroeconómicas estables.
Componente S010.C08	Esquemas de Financiamiento y Apoyos otorgados.	Porcentaje de financiamientos otorgados.	Bases de datos de personas beneficiadas de financiamientos otorgados.	Entorno económico nacional favorable que permita ofertar esquemas de financiamientos a costos a competitivos.
Actividad S010.C08.A1	Recepción y cotejo de solicitudes de financiamiento y documentación conforme a Reglas de Operación.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable.	Personas interesadas en recibir financiamiento.
Actividad S010.C08.A2	Conformar expediente único con la totalidad de la documentación	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Registros administrativos de la unidad responsable	Personas interesadas cumplen con la totalidad de documentos requeridos.



Anexo I

	requerida de solicitante.			
Actividad S010.C08.A3	Verificación de validez de datos de contacto y referencias (personales, comerciales, buro interno y buró de crédito) del solicitante.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Los datos de contacto son veraces y referencias positivas.
Actividad S010.C08.A4	Realizar visita de inspección, verificar existencia del negocio y análisis de viabilidad.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	La información proporcionada por los solicitantes durante la visita es veraz.
Actividad S010.C08.A5	Comité de Financiamiento confirma viabilidad y monto a autorizar para presentarlos a consideración de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	El comité sesiona de manera periódica.
Actividad S010.C08.A6	Comunicar a la persona solicitante la resolución de la Junta de Gobierno.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	La Junta de Gobierno resuelve de manera oportuna.
Actividad S010.C08.A7	Firma de documentos para la formalización del financiamiento de la persona acreditada y personas obligadas solidarias.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	La persona acreditada y persona obligada solidaria acuden a la firma de los documentos de formalización para la entrega del financiamiento.
Actividad S010.C08.A8	Entrega del recurso del financiamiento al acreditado.	Porcentaje de avance financiero del Proceso/Proyecto	Registros administrativos de la unidad responsable	Existen condiciones adecuadas para la entrega del financiamiento.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Unidades del Sector Primario y Módulos de Riego
Características Generales	159 mil 877 Unidades de producción agropecuaria activas en Guanajuato de acuerdo a cifras del Censo Agropecuario 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

 <p>TÚ PUEDES GUANAJUATO</p>		<p>SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROGRESA</p>		<p>Folio: _____</p>	
<p>Sucursal: _____</p>				<p>Versión del formato V.2</p>	
<p>ANEXO II</p>					
1. MONTO DE FINANCIAMIENTO					
<p>Monto solicitado: \$ _____</p>		<p>Plazo hasta 12 meses: _____</p>		<p>Valor del proyecto de inversión o del plan de negocio: \$ _____</p>	
<p><small>Nota: el porcentaje de inversión financiado será hasta el 80% ochenta por ciento del Proyecto de Inversión.</small></p>		<p><small>(Una sola amortización al vencimiento del plazo de pago establecido que cubra el capital y los intereses ordinarios generados)</small></p>			
2. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO:					
<p>Capital de trabajo (Adquisición de mercancías, materia prima, insumos en general o cubrir costos y gastos de operación del negocio hasta por 3 meses) <input type="checkbox"/></p>					
3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE /PERSONA FÍSICA/ REPRESENTANTE LEGAL :					
* Nombre(s): _____		* Apellido paterno: _____		* Apellido materno: _____	
R.F.C. (con homoclave): _____		C.U.R.P.: _____		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): _____	
				Estado de Nacimiento: _____	
				Edad: _____	
Domicilio particular (calle): _____		Número exterior _____		Número Interior _____	
				Colonia, Fraccionamiento o Comunidad: _____	
Municipio: _____		Código Postal: _____		Tiempo de residencia (años y meses) _____	
				* Género: _____	
				Domicilio actual En la ciudad _____	
				Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____	
Teléfono de casa (no celular): _____		Teléfono de negocios _____		Teléfono celular: _____	
				Correo electrónico: _____	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:			
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios			
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:		* N° dependientes económicos:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante		* Correo Electrónico:	
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Nombre completo: _____			
		* Teléfono celular: _____			
¿Es una persona Migrante?		¿La persona solicitante se identifica como persona con discapacidad? (Esta información es confidencial y se utilizará únicamente para fines de equidad e inclusión)		¿A que países migró?	
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Prefiero no responder <input type="checkbox"/>		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Prefiero no responder <input type="checkbox"/>	
En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Podría indicar el tipo de discapacidad? (Este apartado es opcional, favor de marcar con una "X" la casilla con la cual se identifique).		Física o Motora <input type="checkbox"/>		Visual <input type="checkbox"/>	
		Auditiva <input type="checkbox"/>		Intelectual <input type="checkbox"/>	
		Psicosocial <input type="checkbox"/>		Prefiero no responder <input type="checkbox"/>	
¿Se identifica usted como perteneciente a un pueblo o comunidad indígena?		Si <input type="checkbox"/>		Especifique el pueblo o comunidad: _____	
				No <input type="checkbox"/> Prefiero no responder <input type="checkbox"/>	
4. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR:					
Razón Social: _____					
R.F.C. del negocio (con homoclave): _____			Fecha de constitución de la empresa: _____		
Fecha de inicio con el giro de la empresa: _____			Fecha de inicio del representante legal de la empresa: _____		
5. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL:					
* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____		* Número exterior _____		* Número interior _____	
				* Colonia/Comunidad: _____	
* Municipio: _____		* Estado: _____		* Código Postal: _____	
				* Teléfono: _____	
* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____		* Nombre "COMERCIAL": _____			
* Sector:		* Tipo de Local:		* Estatus de local:	
<input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Agroindustria <input type="checkbox"/> Artesanal		<input type="checkbox"/> Establecido (fijo) <input type="checkbox"/> Ambulante (semi fijo)		<input type="checkbox"/> No tiene <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Prestado	
* Antigüedad del negocio (años, meses):		* Experiencia en el giro (años, meses):		* No de empleados (Incluyendo solicitante) en total:	
Años _____ Meses _____		Años _____ Meses _____		Hombres _____ Mujeres _____	
				* Sus ventas son al:	
				<input type="checkbox"/> Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero	
				* Su mercado es principalmente:	
				<input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Extranjero	

6. REFERENCIAS PERSONALES Y COMERCIALES (no familiares):				
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono casa:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Comercial/proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono celular:	* Teléfono negocio:	* Tiempo de conocerlo (años):

7. PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEBE MANIFESTAR SI SE ENCUENTRA O NO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:	
¿Actualmente es acreditado en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Actualmente es obligado solidario o aval en otro financiamiento en esta Institución?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Actualmente es persona servidora pública de elección popular, titular, personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública (federal, estatal o municipal)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

8. DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN PLASMAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS EFECTUADO:	

9. DATOS DE LA PERSONA GARANTE HIPOTECARIA (persona física o moral):				
* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:		
Razón social (en caso de ser persona moral):				
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:	Edad:
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)	* Género:	
		Domicilio actual	En la ciudad	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:		
<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Hipotecada	<input type="checkbox"/> Familiares	<input type="checkbox"/> Prestada
		<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Preparatoria
		<input type="checkbox"/> Carrera Técnica	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Sin Estudios
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:	* N° dependientes económicos:	* Estado civil:
<input type="checkbox"/> Jefe	<input type="checkbox"/> Cónyuge	<input type="checkbox"/> Hijo	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
		<input type="checkbox"/> Soltero	<input type="checkbox"/> Casado	<input type="checkbox"/> Divorciado
		<input type="checkbox"/> Viudo	<input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante		
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal	<input type="checkbox"/> Separación de bienes	Nombre completo:		
		* Teléfono celular:	* Correo Electrónico:	

10. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 1:				
* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:		
Razón social (en caso de ser persona moral):				
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:	Edad:
Domicilio particular (calle):	Número exterior	Número interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:	Código Postal:	Tiempo de residencia (años y meses)	* Género:	
		Domicilio actual	En la ciudad	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:		
<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> Rentada	<input type="checkbox"/> Hipotecada	<input type="checkbox"/> Familiares	<input type="checkbox"/> Prestada
		<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Preparatoria
		<input type="checkbox"/> Carrera Técnica	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Sin Estudios
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:	* N° dependientes económicos:	* Estado civil:
<input type="checkbox"/> Jefe	<input type="checkbox"/> Cónyuge	<input type="checkbox"/> Hijo	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
		<input type="checkbox"/> Soltero	<input type="checkbox"/> Casado	<input type="checkbox"/> Divorciado
		<input type="checkbox"/> Viudo	<input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante		
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal	<input type="checkbox"/> Separación de bienes	Nombre completo:		
		* Teléfono celular:	* Correo Electrónico:	

11. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA 2:

* Nombre(s):		*Apellido paterno:		* Apellido materno:	
Razón social (en caso de ser persona moral):					
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
				Estado de Nacimiento: Eoad:	
Domicilio particular (calle):		Número exterior	Número interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:	
Municipio:		Código Postal:		Tiempo de residencia (años y meses)	
				* Género:	
		Domicilio actual En la ciudad		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otro: _____	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:		Teléfono celular:	
				Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):			* Escolaridad:		
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada			<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Carrera Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin Estudios		
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia	*N° dependientes económicos:	* Estado civil:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorcionado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre		
* Régimen conyugal:		Datos del cónyuge del solicitante		* Correo Electrónico:	
<input type="checkbox"/> Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> Separación de bienes		Nombre completo:			
		* Teléfono celular:			

12. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con fundamento en los artículos 34, 36 al 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se hace de su conocimiento que usted puede consultar en cualquier momento nuestros Avisos de Privacidad en nuestras sucursales, así como en los siguientes enlaces electrónicos:

<https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad-financiamientos>

13. DECLARACIÓN Y FIRMAS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán los sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conciben con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 255 del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Nombre		Firma o huella	
Nombre y firma de la persona solicitante (en caso de no saber firmar plasmase solamente su huella dactilar)			
Nombre		Firma	
A ruego del señor/a _____ (quien no sabe firmar) y se identifica con la identificación _____ quien manifiesta no saber firmar y así se observa en su identificación, lo hace en su nombre el señor/a _____, quien es mayor de edad y sin ningún impedimento para dar fe de lo que se está celebrando.			
Nombre persona obligada solidaria 1		Firma persona obligada solidaria 1	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 1 (persona referida en el punto 9)			
Nombre persona obligada solidaria 2		Firma persona obligada solidaria 2	
Nombre y firma de la persona obligada solidaria 2 (persona referida en el punto 10)			
Nombre y firma		Nombre y Firma	
Especialista en crédito de la Financiera		Jefe de Sucursal de la Financiera	
Nombre y firma de las personas servidoras públicas de la Financiera y Apoyos Tú Puedes Guanajuato.			
Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico anteriormente señalado, en los términos del artículo 39, fracción II y III, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.			

14. PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL.

El presente Programa impulsa la igualdad de oportunidades entre personas, garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las Reglas de Operación.

La Financiera promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas solicitantes y de las Personas acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



CARÁTULA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE INVERSIÓN

ANEXO III

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

TIPO FINANCIAMIENTO	PROGRESA	
TIPO DE PERSONA		FECHA
	R.F.C.	
RAZÓN SOCIAL		
NOMBRE COMERCIAL		
CURP		
ACTIVIDAD REGISTRADA ANTE EL SAT		
	SECTOR	
UBICACIÓN DEL NEGOCIO		
ENTRE CALLES		
MUNICIPIO		
CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONOS		
E-MAIL		



FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

ANEXO III

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nota: Capturar los datos de los espacios en azul claro.

1.- A continuación señala las características del financiamiento que desas solicitar:

PLAZO	PERIODO DE GRACIA	MONTO

2.- A continuación detalla el destino del financiamiento solicitado:

			TOTAL	\$
				-
			COSTO TOTAL	
DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		
CAPITAL DE TRABAJO			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
Sumas			\$	-

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO		
ACTIVO FIJO			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
			\$	-
Sumas			\$	-

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

TOTAL	\$	-
--------------	-----------	----------

ANEXO IV
Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio en Trans Union de México, S. A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

Nombre del solicitante: _____

RFC : _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Firma del solicitante

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física.

ANEXO IV
Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Morales
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Por este conducto autorizo expresamente a **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ **Persona Moral (PM)** _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

 Firma de PFAE o Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta FINANCIERA Y APOYOS TU PUEDES GUANAJUATO

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física con actividad empresarial ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

ANEXO V

Financiamiento Progresas

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Financiamiento Progresas.

"Progresas hoy, transforma el mañana".

"Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo"

¿Qué es el Financiamiento Progresas?

Es un financiamiento del Gobierno de la Gente que está hecho para ti, que trabajas la tierra, cuidas animales, cultivas el bosque o te dedicas a la pesca. Si formas parte de un módulo de riego o tienes un proyecto en el sector rural, este programa te ayuda a crecer.

En Guanajuato, somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo y con este apoyo puedes mejorar tu producción, obtener mejores ingresos y fortalecer la economía local o regional.

¿A quién va dirigido?

Este trámite aplica tanto a personas como a empresas, dedicadas al sector primario: actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas, así como módulos de riego en Guanajuato.

¿Qué apoyo se brinda?

Financiamientos:

- **Monto:** Hasta \$1,500,000 pesos.
- **Tasa ordinaria:** 12% fija anual.
- **Tasa moratoria:** 2% mensual sobre monto del capital de la amortización vencida.
- **Plazo de pago:** 12 meses. (En un solo pago).
- **Destino:** Capital de trabajo y activos fijos.
- **Porcentaje financiado:** Hasta el 80% del proyecto de Inversión, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud de financiamiento (formato oficial que se puede obtener en la sucursal o descargar desde la página oficial en internet).
- Original y copia de identificación oficial vigente de la persona solicitante, de su representante legal en caso de ser persona moral (INE, licencia o pasaporte), CURP y comprobante de domicilio, particular y del negocio (no mayor a 90 días).
- Comprobante de cuenta bancaria (carátula con CLABE) a nombre del solicitante.
- Constancia de situación fiscal del SAT.
- Dos referencias personales y dos comerciales que no sean familiares.
- Autorización para consulta en Buró de Crédito.
- Ofrecer una garantía hipotecaria o una persona obligada solidaria, la cual deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente, comprobante de domicilio en Guanajuato no mayor a 90 días; Comprobar ingresos anuales y autorizar consulta al Buró de Crédito.
- Si es persona moral deberá presentar, además: acta constitutiva, poder notarial vigente y certificado de historial registral recientes.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.
- Proyecto de inversión detallado y firmado por la persona solicitante, acompañado de cotizaciones (no mayores a 90 días).
- Estados financieros elaborados y firmados por una persona contadora pública con cédula profesional (en solicitudes superiores a \$250,000.00 pesos)
- Evidencia fotográfica de la parcela, cultivos, ganado o maquinaria con la que se cuenta.
- Copia del instrumento jurídico que ampare los derechos de uso y disfrute sobre las tierras en las que se desarrollen las actividades de agricultura.

Para más información consulte la siguiente liga: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/reglas-operacion-2026/>

¿Cómo funciona el proceso?

1. Acude a la sucursal o módulo de atención más cercano para presentar tu solicitud.
2. Entrega la documentación completa y espera la validación de requisitos.
3. Se programará una visita de inspección al negocio.
4. Si tu solicitud es aprobada, firmarás el pagaré junto con tu aval y los demás documentos legales.
5. Recibirás el depósito en un plazo máximo de 15 días hábiles a la firma del pagaré.
6. Realiza tu pago conforme al calendario.

El proceso es gratuito y no requiere intermediarios. Nadie puede solicitarte dinero ni documentación para gestionar tu financiamiento.

¿Dónde pedir más información?

- En cualquiera de nuestras sucursales regionales ubicadas en los municipios de: Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, León, Moroleón, San José de Iturbide o Silao de la Victoria. El domicilio y las ciudades que atienden cada una, los puedes consultar en el siguiente enlace: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/sucursales-mapa/>.
- También podrás consultar la ubicación de los módulos de atención directa en los municipios en el siguiente enlace <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/ventanillas-municipales/>
- Correo: tupuedes@guanajuato.gob.mx
- Teléfono: (477) 148 12 42
- Sitio web: <https://tupuedes.guanajuato.gob.mx/>

Aviso importante

Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos al desarrollo social y productivo. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.

🗨️ Nota para la ciudadanía:

El Financiamiento Progresá refleja el compromiso del Gobierno de la Gente con el impulso al desarrollo del campo y la cultura del esfuerzo.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	6

SEGUNDA PARTE

8 de enero de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo aprobado por el Consejo del Poder Judicial en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, en el que se acordó aprobar: "238.-Aprobar el acuerdo general del Pleno del Consejo del Poder Judicial mediante el cual se crea la Sede Regional del Centro Estatal de Justicia Alternativa en Dolores Hidalgo, a partir del 16 de enero del año 2026."..... **4**

CONVOCATORIA en Tercera Almoneda un bien inmueble, promovida por Bernardo Pérez Cuevas, José Jesús Hernández Rangel, Isidro Hernández Rangel, Moisés González León, Alejandro Pérez Cuevas y Antonio Sierra Liñán, en contra de Antonio Serrato Cortes, Marco Antonio Ulises Serrato Ruiz y Sara Lizbeth Serrato Ruiz, en el expediente L0976/2023-I. **10**

FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"

FE DE ERRATAS al Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa QC4079 Financiamiento Progresas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2025. **13**

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, por el que se aprueba la imposibilidad del Municipio para prestar el Servicio de Alumbrado Público..... **14**

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se aprueba un paquete de 10 dictámenes mediante los cuales se resuelve en sentido positivo el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de mercados..... **15**

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

CUARTA Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Guanajuato..... **18**

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

NOVENA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025 en el mes de noviembre..... **22**

DÉCIMA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025 en el mes de diciembre..... **63**

FINANCIERA Y APOYOS "TÚ PUEDES GUANAJUATO"**FE DE ERRATAS**

Al Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC4079 Financiamiento Progresas**», para el Ejercicio Fiscal de 2026, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Vigésima Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2025, que en su artículo 15, fracción XI, inciso b):

Dice:

Requisitos de la garantía hipotecaria

Artículo 15. Cuando se opte ...

I. a X. ...

XI. En caso de ...

- a) ...
- b) Entregar los requisitos mencionados en el artículo 14, fracciones III, IV, V, XIII y XIX; y
- c) ...

Debe decir:

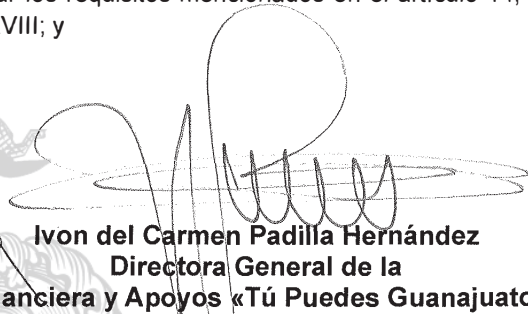
Requisitos de la garantía hipotecaria

Artículo 15. Cuando se opte ...

I. a X. ...

XI. En caso de ...

- a) ...
- b) Entregar los requisitos mencionados en el artículo 14, fracciones III, IV, V, XIII y XVIII; y
- c) ...



Ivon del Carmen Padilla Hernández
Directora General de la
Financiera y Apoyos «Tú Puedes Guanajuato»